



Resolución Directoral

Lima, 20 de Marzo del 2015.

Visto, el Informe N° 261-2015-ERP-ByP, de fecha 11 de febrero de 2015, contenido en el Expediente N° 11-014986-001, sobre el reconocimiento de Bonificación Personal, a favor de doña **BERNARDA LORETA RIVERA VDA DE CASIMIRO**, identificada con D.N.I. N° 25537359;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 765-2006-OGGRH/SA, de fecha 21 de agosto del 2006, se reconoció a favor de doña BERNARDA LORETA RIVERA VDA DE CASIMIRO, el derecho a percibir el 30% de bonificación personal, a partir del 30 de abril del 2006, por acreditar: 30 años, 02 meses y 01 día de servicios prestados al estado, hasta el 30 de junio del 2006;

Que, de acuerdo al Informe Situacional Actual N° 5550-2014-SERL-EIE-OARH-OGGRH, expedido con fecha 05 de noviembre del 2014, emitido por el Equipo de Ingreso y Escalafón, que obra a fojas 01, doña BERNARDA LORETA RIVERA VDA DE CASIMIRO, es servidora de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, en el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel STA;

Que, el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, establece que la Bonificación Personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Que, conforme a las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos, que obran a fojas 03 y 04, doña BERNARDA LORETA RIVERA VDA DE CASIMIRO, acredita: 05 años y 07 meses de servicios prestados al Estado, durante el periodo del 01 de julio del 2006 al 31 de enero del 2012, que sumados al periodo reconocido mediante Resolución Directoral N° 765-2006-OGGRH/SA, totalizan: 35 años, 09 meses y 01 día de servicios prestados al Estado;

Que, según el literal 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la entidad pública está obligada a emitir el Acto Administrativo, en el marco de las normas de derecho público, destinado a producir efectos jurídicos sobre el interés, obligación o derecho del servidor;

Que, en virtud de lo antes expuesto, consideramos viable ampliar el quinquenio a favor de la servidora, debiendo expedir el correspondiente Acto Resolutivo;

Con los visados del Jefe de Equipo de Remuneraciones y Pensiones, y del Ejecutivo Adjunto I de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

J. TRUJILLO E.

J. MANCOSKE

A. QUISPE CH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a favor de doña **BERNARDA LORETA RIVERA VDA DE CASIMIRO**, la Bonificación Personal, en el porcentaje correspondiente al séptimo quinquenio, a partir del 30 de abril del 2011, por acreditar 35 años, 09 meses y 01 día de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de enero del 2012.



ARTÍCULO 3°.- El Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, es el encargado de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución en el domicilio de la beneficiaria, sito en Jr. Yauta N° 126, Urb. El Naranjal, distrito de Los Olivos.

ARTÍCULO 5°.- Encargar al Equipo de Ingreso y Escalafón la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de doña **BERNARDA LORETA RIVERA VDA DE CASIMIRO**.

Regístrese y Comuníquese,




Abog. JEANETTE TRUJILLO BRAVO
Directora General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
MINISTERIO DE SALUD